

## **CREACIÓN DEL CENTRO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2013.**

### **Exposición de motivos**

En el marco actual, las responsabilidades relativas a la coordinación de las enseñanzas de postgrado son competencia del Vicerrectorado de Postgrado, sin que exista una estructura académica interna que facilite la misma. Con la creación de la Escuela de Doctorado, las competencias y coordinación de los programas de doctorado se asignan a este centro, estableciéndose por primera vez una estructura ordenada en este ámbito. Sin embargo, los programas de másteres, títulos propios y formación continua, carecen de una estructura académica propia, que resulta imprescindible en un momento como el actual, en el que los estudios de postgrado van a cobrar una mayor relevancia.

el Vicerrectorado de Postgrado ha ejercido sus competencias con una débil estructura académica que se limita a las cuatro comisiones siguientes, presididas por la Vicerrectora:

- Comisión de Doctorado
- Comisión permanente de doctorado
- Comisión de Doctorado ampliada con másteres universitarios
- Comisión de Títulos Propios

La falta de una estructura definida es un punto débil para la definición y seguimiento de la estrategia académica de postgrado y para las distintas tareas de gestión transversal como la difusión de las actividades formativas de postgrado. Además, los organismos internacionales de acreditación, en particular AACSB, otorgan una gran importancia a la existencia de estructuras organizativas internas que garanticen además de una coordinación eficiente de los recursos de programas similares, una estrategia definida de posicionamiento y objetivos en sus áreas de actividad.

Una primera etapa de diferenciación entre las actividades de postgrado se ha dado con la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, y la definición de sus funciones permitirá impulsar adecuadamente este tipo de estudios. La Escuela de Doctorado, creada por el Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013, en el marco del RD99/2011, asumirá todas las competencias en este ámbito que anteriormente venían atribuidas al vicerrectorado de Postgrado.

Sin embargo, tanto las actividades formativas de postgrado, másteres universitarios y títulos propios y las actividades de formación continua, necesitan reforzarse con una estructura académica apropiada.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de un Centro de Postgrado de la UC3M, que:

- ✓ Colabore en la definición de la estrategia de postgrado y facilite la coordinación entre las enseñanzas de los diferentes másteres con contenidos afines al objeto de obtener un uso más racional de los recursos docentes,
- ✓ Mejore la coordinación entre los estudios de grado y postgrado de las áreas relacionadas, con participación de la dirección de los centros,
- ✓ Mejore la toma de decisiones de creación, seguimiento y mejora, transformación y extinción de los másteres universitarios,
- ✓ Acerque los estudios de postgrado a las demandas de la sociedad, en particular, extendiendo su ámbito a la formación permanente y los cursos de especialización.

## **El Centro de Postgrado**

### 1. Naturaleza y funciones

**El Centro de Postgrado** es un centro de los previstos en los arts. 5 y 26 de los Estatutos y en el art. 7 de la Ley Orgánica de Universidades, con cuatro áreas temáticas de actuación para la dirección de los másteres universitarios, y un área transversal interdisciplinar de títulos propios y formación continua.

Tiene como misión la dirección, organización, coordinación y difusión de los estudios de máster universitario, de títulos propios y de formación continua.

No obstante, dentro del marco normativo vigente y de acuerdo con las líneas y directrices fijadas por el Centro de Postgrado, podrá encomendarse la organización de la docencia y la gestión de los expedientes de los estudiantes de determinados másteres universitarios a otros centros de la universidad, debiendo quedar garantizada la calidad de la docencia y el uso eficiente de los recursos. A dicho objeto, el Rector podrá elevar la propuesta que se considere necesaria al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

### 2. Organización del Centro de Postgrado

El Centro se articula en cuatro áreas de actividad, que podrán denominarse “Escuelas”, para la dirección de los estudios de másteres universitarios de las diferentes especialidades, y una Escuela de Formación Continua de naturaleza interdisciplinar.

- \* Área Jurídica o Escuela de Postgrado de Derecho,
- \* Área Económico-empresarial o Escuela de Postgrado de Empresa y Economía,
- \* Área de Ingeniería y Ciencias Básicas o Escuela de Postgrado de Ciencia e Ingeniería,
- \* Área de Humanidades, comunicación y ciencias sociales o Escuela de Postgrado de Humanidades, Comunicación y Ciencias Sociales,
- \* Escuela de Formación Continua, que dirigirá las actividades relacionadas con títulos propios, formación continua y colaboración con otra organizaciones y empresas para programas formativos singulares y *executive education*. No obstante, podrán incorporarse a alguna de las escuelas de las áreas anteriores determinados másteres no oficiales

cuando sus características especiales así lo aconsejen.

### 3. Órganos de dirección del Centro de Postgrado

**El Director del Centro** será el Vicerrector/a con competencias en materia de estudios de postgrado.

**El Consejo de Dirección** es el órgano colegiado de gobierno del Centro y estará formado por:

- El director del Centro
- Los directores de las áreas o Escuelas de postgrado.
- El responsable de la administración de postgrado

Uno de los miembros del Consejo ejercerá las funciones de Secretario del Centro, previo nombramiento del Rector a propuesta del Director.

Con el fin de mejorar la coordinación de las enseñanzas dentro de la Universidad, el Director del Centro de Postgrado podrá solicitar al Director de la Escuela de Doctorado, a los Decanos, al Director de la Escuela Politécnica Superior y al Delegado de Estudiantes del Centro de Postgrado su participación en las sesiones del Consejo de Dirección.

Corresponde a los órganos de dirección del-Centro de Postgrado el ejercicio de las siguientes funciones:

- Establecer la estrategia de actuación del Centro en el marco de la programación general de la Universidad.
- Establecer los criterios sobre oferta y número mínimo de estudiantes en los diferentes estudios, de organización y gestión presupuestaria comunes, de asignación de profesorado y de coordinación de las actividades docentes de las diferentes áreas integradas en el centro.
- Promover acciones orientadas a la internacionalización del Centro de postgrado e impulsar la colaboración con instituciones y centros de investigación de prestigio internacional.
- Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de creación y supresión de nuevos másteres así como de modificación de los planes de estudio.
- Supervisar el funcionamiento general de las enseñanzas impartidas y el seguimiento de la calidad.
- Elevar al órgano competente las propuestas de precios aplicables a los másteres universitarios cuando la determinación de los mismos corresponda a la universidad.

### **Las Escuelas de Postgrado o Áreas Académicas**

Se establecen los siguientes órganos de dirección de las áreas o Escuelas de Postgrado:

El/la director/a

Será un/a profesor/a con categoría de Vicerrector/a Adjunto/a designado a propuesta del Vicerrector de Postgrado por el Rector, que dirigirá la implantación de la estrategia de la Escuela y la supervisión del cumplimiento de objetivos generales y de calidad.

Cuando así lo considere, el Director podrá ser asistido en sus funciones por alguno de los Directores de los Másteres Universitarios.

#### El Comité de dirección

Estará compuesto por el Director, que lo presidirá y por los Directores de Másteres universitarios integrados en el área o Escuela.

Sus funciones principales serán:

- Organizar las actividades docentes de acuerdo con el marco general.
- Velar por la calidad de los programas impartidos por la Escuela a cuyo efecto elaborará la Memoria Anual de Calidad de la Escuela.
- Favorecer la coordinación de los programas estableciendo las equivalencias en materias comunes al objeto de ofertar dobles títulos y la docencia común entre los másteres para hacer un uso más eficiente de los recursos.
- Impulsar los convenios de colaboración con universidades, institutos y centros de investigación internacionales y la firma de acuerdos de cooperación con entidades colaboradoras, como empresas, despachos profesionales e instituciones.

#### El Consejo Académico

La Escuela contará con un Consejo de Académico que presidirá su Director, y del que formarán parte:

- Los decanos de las facultades o el director de la Escuela Politécnica Superior vinculados con las enseñanzas que en la misma se impartan, o el vicedecano o subdirector en quien deleguen.
- los directores de los departamentos de las áreas propias de la Escuela con representación en las comisiones académicas de los másteres.
- Un delegado de los estudiantes de Postgrado.
- Un máximo de tres miembros externos designados por el director entre las empresas, instituciones y organismos que colaboren con la Escuela.

El consejo académico tendrá como funciones principales las siguientes:

- Participar en la definición de la estrategia y objetivos de la Escuela.
- Establecer las directrices de comunicación externa.
- Establecer criterios y acciones de coordinación con los estudios de Grado y de Doctorado.
- Proponer la incorporación a la Escuela de aquellos másteres propios cuyas características especiales así lo aconsejen.

## **La Escuela de Formación Continua**

Corresponde a la Escuela de Formación Continua, de conformidad con la normativa de Títulos propios, el desarrollo de las actividades de formación permanente.

Dependerá directamente del Vicerrector con competencia en postgrado, quién podrá designar, en su caso, un director académico.

## **El Comité de dirección**

Estará compuesto por el Vicerrector o por el director académico en su caso, que lo presidirá, y por los directores de los títulos propios.

Sus funciones principales serán organizar las actividades docentes y velar por la calidad de los programas impartidos por la Escuela a cuyo efecto elaborará la Memoria Anual de Calidad de la Escuela.

## **ANEXO 1. RELACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS POR ÁREAS (16 MAYO, 2013)**

### **DERECHO**

- Máster de Derecho Público
- Máster universitario en Derecho Privado
- Máster universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos
- Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster universitario en Acceso a la Abogacía
- Máster universitario en Justicia Criminal \*

### **EMPRESA Y ECONOMÍA**

- Máster universitario en Economic Analysis
- Máster universitario en Business and Quantitative Methods
- Master en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Master en Desarrollo y Crecimiento Económico
- Máster universitario en Industrial Economics and Markets
- Máster universitario en Finance
- Máster universitario en Marketing
- Máster universitario en Management
- Máster universitario en Iniciativa Emprendedora y creación de Empresas
- Máster universitario en Human Resource Management\*
- Máster universitario en Administración y Dirección de Empresas UC3M-ESCP-EUROPE

### **HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES**

- Máster universitario en Investigación aplicada a los Medios de Comunicación
- Master universitario en Herencia Cultural
- Máster universitario en Teoría y Crítica de la Cultura
- Máster universitario en Bibliotecas y Servicios de Información Digital
- Máster universitario en Digital Living\*
- Máster universitario en Liderazgo Político y Social\*

## **CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

- Máster universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Master universitario en Ciencia y Tecnología Informática
- Máster universitario en Ingeniería Eléctrica y Electrónica\*
- Máster universitario en Ingeniería Matemática
- Máster universitario en Telematics Engineering
- Máster universitario en Multimedia y Comunicaciones
- Máster universitario en Mecánica Industrial
- Máster universitario en Robótica y Automatización
- Máster universitario en Ingeniería Informática
- Máster universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
- Máster universitario en Ingeniería de Máquinas y Transportes
- Máster universitario en Fusión Nuclear
- Máster universitario en Ingeniería Industrial
- Máster universitario en Ingeniería de Telecomunicación
- Máster universitario en Ingeniería Aeronáutica \*
- Máster Interuniversitario en Materiales Estructurales para las Nuevas Tecnologías

*(\*) Aprobados pendientes de implantación*